



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger
Prof. Carlos Troncoso
Prof. Mónica V. Brauer
Prof. Dario Chaparro
Prof. Walter Schild
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: MAYO 2026

DECRETOS

DECRETO N.º 71/2026

VISTO:

La nota elevada a la Sra. Presidente Municipal, Dra. Flavia A. Pamberger, por la Secretaria Parroquial de la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de General Ramírez, Sra. Victoria Catalina Heffling, en fecha 28 de abril de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme artículo 1° de la Ordenanza N.º 2282/2014 el Feriado Patronal en honor al Sagrado Corazón de Jesús, quedó establecido de acuerdo al Calendario Litúrgico;

Que, en virtud de ello, la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de General Ramírez informa mediante la nota adjunta al presente sobre la fecha en que recae tal celebración en el presente año, a fin de ser declarada como feriado en el ámbito de esta ciudad, siendo la misma el día viernes 12 de junio;

Que, con el propósito de llevar a cabo la difusión correspondiente, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar establecido el día viernes 12 de junio de 2026 como Día Patronal del Sagrado Corazón de Jesús en el ámbito de la ciudad de General Ramírez, conforme Ordenanza N.º 2282/2014.

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos y al Área de Prensa y Comunicación a fin de su toma de razón y comunicación a los trabajadores Municipales y a la comunidad de nuestra ciudad.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de mayo de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 72/2026

VISTO:

El memo interno remitido desde la Secretaria de Gobierno y Hacienda al Departamento Legal en fecha 27/04/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho memo se informa las recategorizaciones a efectuar en virtud de las bajas generadas por jubilaciones, fallecimientos y renuncias de personal;

Que, desde Recursos Humanos, se informan las vacantes disponibles por categorías;

Que, la Contadora Municipal Claudia Manucci informa que deberán efectuarse adecuaciones presupuestarias en caso de corresponder para realizar las presentes recategorizaciones;

Que, hay agentes que se consideran merecedores de un reconocimiento de reubicación escalafonaria por su labor diaria y trayectoria municipal teniendo en cuenta criterios tales como: antigüedad en el área de desempeño, edad, fecha de último ascenso y rendimiento alcanzado, todo ello según lo informado por los responsables de cada área;

Que, a fin de promover a los mencionados agentes a su nueva categoría escalafonaria, se dicta el presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL de GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Recategorizar a los agentes municipales que a continuación se mencionan, desde el 1 de mayo de 2026, a las siguientes categorías

AGENTE / DNI	CATEGORIA ACTUAL	AREA	NUEVA CAT.	ESTADO DE LA CAT. A OCUPAR
BARRIOS, MARIO ALBERTO DNI 26.750.639	2	Rentas	1	Vacante por jubilación Herbel, Mabel por Dec. 269/24)
CUELLO, ANDRES GUILLERMO DNI 21.545.594	6	CPM	1	Vacante por jubilación Jorge Poschke Dec. 07/2026)
HERBEL, CECILIA MARIEL DNI 31.578.907	4	Ambiente Desarrollo Sustentable	2	Vacante por recategorización de Gisela Rosales
MORKEL, MARCELO MAURICIO DNI 33.419.050	7	Servicios Públicos	2	Vacante por recategorización de Mario Barrios

WAIGANDT, GUSTAVO FABIAN DNI 24.208.240	5	Seguridad Vial	4	Vacante por Jubilación de Omar Eibig Dec. 174/24)
KRETZER, LUCIA INES DNI 25.468.541	5	Rentas	4	Vacante por recategorización de Herbel Cecilia
ALGARANAZ, SEBASTIAN MATIAS DNI 28.135.696	10	Obras Publicas	5	Vacante por jubilación Schlegel Oscar Dec. 04/2024)
GROSS, LUIS ANGEL DNI 33.497.854	8	Servicios Públicos	5	Vacante por jubilación de Puppo Hugo Dec. 38/25
GÜNTHER, GISELA MABEL DNI 33.218.761	10	Secretaria de Gobierno y Hacienda Microcréditos	5	Vacante por jubilación de Tamola Aldo Dec. 137/25)
HERBEL, SEBASTIAN ERNESTO DNI 27.467.864	10	Subsecretarías políticas culturales y modernización	5	Vacante por jubilación de Maldonado Rolando Dec. 06/2026.
SEIB, ARIEL ROMAN DNI 33.928.683	10	Obras y Servicios Públicos	5	Vacante por Recategorización Waigandt Gustavo
ZIEGLER, JOAQUIN ALEJANDRO DNI 39.033.664	10	Prensa y Comunicación	5	Vacante por Recategorización de Kretzer Lucia
MÜLLER, VIVIANA MARICEL DNI 26.750.685	10	Centro de Salud	6	Vacante por jubilación de Lalli Maria Angelica Dec. 144 /2025
SCHILD, CLAUDIO ROGELIO DNI 27.467.886	10	Políticas Sociales	6	Vacante por recategorización de Cuello Guillermo
AVETTE, MARIO ALBERTO DNI 33.786.657	10	Obras	7	Vacante por jubilación Peralta Angel Dec. 250/2023
ROMERO, JULIO EDUARDO DNI 31.022.694	10	Recolección	7	Vacante por renuncia de Rodriguez Mayer Rocio Dec. 27 /2025
SCHMIDT, CRISTHIAN ALBERTO DNI 33.928.626	10	Obras	7	Vacante por recategorización de Morkel Mauricio)
BARRETO, JORGE LUIS DNI 20.234.397	10	Obras	8	Vacante por fallecimiento de Clauser Oscar 16/01/2024)
DEL VALLE, STELLA MARIS DNI 18.399.778	10	Compras y Suministros	8	Vacante por recategorización de Gross Luis Ángel.

Artículo 2º) Dejar sin efecto adicional por diferencia de categoría dispuesto mediante Decreto Municipal N.º 280/2023 de fecha 24/11/2023, a los agentes MORKEL MARCELO MAURICIO, DNI 33.419.050, Legajo 604, y GROSS LUIS ANGEL, DNI 33.497.854, Legajo N.º 351, a partir del mensual mayo 2026.

Artículo 3º) Remitir copia del presente al Área Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez a efectos de su aplicación y liquidación con los haberes del mes del mes de mayo de 2026, y a fin de notificar a los agentes municipales alcanzados por la medida, archivando copia en sus respectivos legajos.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de mayo de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 73/2026

VISTO:

El memo interno proveniente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda al Departamento Legal en fecha 27/04/2026 sobre los trabajadores temporarios que serán promovidos a la planta permanente de empleados; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el Área de Recursos Humanos a cargo de la Sra. Maricruz

Benítez, se informa la existencia de 14 cargos vacantes, derivados de ceses por jubilaciones de trabajadores, fallecimientos, renunciaciones, además de las recategorizaciones de otros trabajadores;

Que, los agentes que serán promovidos, cumplen funciones en diferentes áreas de la Municipalidad, con óptimos antecedentes en su desempeño en calidad de contratados;

Que, a través de memo interno de fecha 04/05/2026, la Sra. Contadora Municipal Claudia Manucci se expidió manifestando que la incorporación de agentes contratados a planta permanente, implica la adecuación presupuestaria por el cambio de la situación de revista, sin efectuar objeciones al respecto ya que ocuparían cargos vacantes no ampliándose de este modo la cantidad de cargos existentes;

Que, en igual sentido, se expidió la Asesora Legal, manifestando que la promoción de los trabajadores temporarios a la planta permanente de empleados, no implica la creación de nuevos cargos, y, por tanto, la medida, se ajusta a la Ley de Responsabilidad Fiscal y el Estatuto del Empleado Municipal;

Que, en particular, lo prescripto en el artículo 4 de la Ordenanza N° 933 (Estatuto y Escalafón) que establece que el ingreso se efectuará siempre en la categoría inicial de cada Agrupamiento escalafonario, acreditándose para ello idoneidad;

Que, a fin de proceder a la promoción a la planta permanente de los mismos, es que se dicta el presente.

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar en planta permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez, en la Categoría 10 del Escalafón Municipal vigente, a partir del 01 de mayo de 2026 (conf. arts. 4º, 5º y 6º, siguientes y concordantes del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza 933 y sus modificatorias), a los agentes municipales que se detallan seguidamente, quienes integran actualmente la planta temporaria de trabajadores:

AGENTE	DNI	LEG.	ÁREA	CAT.	VACANTES S/DECRETO N.º 72/26
BENITEZ, Maricruz	37.545.168	1025	Recursos Humanos	10	Por Recat. de Müller Viviana
FERNANDEZ, Cristhian Ramon	30.301.164	669	Obras y Servicios Públicos	10	Por Recat. De Ziegler Joaquín
HEFFELE, Cristhian Marcelo	32.136.975	524	Obras y Servicios Públicos	10	Por Recat. Seib Ariel
PERALTA, Héctor Jesús	29.794.478	803	Subsecretaría Sociales y Salud	10	Por Recat. Herbel Sebastián
SCHUMAHER, Carlos Enrique	29.794.390	1003	Obras y Servicios Públicos	10	Por Recat. Günther Gisela
ZAPATA, Cristian Damián	35.909.025	811	Obras y Servicios Públicos	10	Por Recat. Algaranaz Sebastián

Artículo 2º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada área corresponda, realizando las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 3º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a los efectos de su aplicación y liquidación con los haberes del mes de mayo de 2026, notificando a los agentes y archivándose

copia del presente en sus respectivos legajos.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de mayo de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 74/2026

VISTO:

El memo interno proveniente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda al Departamento Legal en fecha 27/04/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita otorgar pago de adicional remunerativo por diferencia de categoría, a siete agentes de la planta permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez;

Que, dicha medida obedece a efectuar un reconocimiento a agentes con optimo desempeño en las áreas que a continuación se detallan, que se encuentran próximos a alcanzar la edad jubilatoria y/o de cumplimentar requisitos legales para tal fin;

Que, conforme informa el memo interno de la Contadora Claudia Manucci se deberán efectuar adecuaciones presupuestarias en caso de corresponder, a fin de realizar los pagos de adicionales dispuestos, teniendo en consideración las liquidaciones que se efectúen.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL de GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar a partir del mes de mayo de 2026, un Adicional mensual remunerativo por Diferencia de Categoría, a los siguientes agentes municipales y conforme se detalla a continuación:

LEG.	AGENTE	DNI	ÁREA DE DESEMPEÑO	CATEGORÍA ACTUAL	DIFERENCIA DE CATEGORÍA
757	CORREA, HIPOLITO PONCIANO	16.140.806	Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos	10	7
134	DEVOLDER, EDUARDO RAMON	17.554.266	Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud	7	5
133	HEFFLING, JUAN JOSE	16.417.640	Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos	5	3
783	LODI, GABINO LUIS	14.807.884	Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos	10	7
656	OSUNA, SILVIA MABEL	12.604.526	Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud	5	3
121	RUSCH, MARIA ESTER	14.160.974	Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud	7	5
559	VIGLIANI, SABINA GRACIELA	13.588.695	Secretaría de Gobierno y Hacienda	5	3

Artículo 2º) Imputar las erogaciones resultantes a las partidas específicas de personal que correspondan, según el área de desempeño.

Artículo 3º) Remitir copia del presente al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez a efectos de su aplicación y

liquidación conjuntamente con los haberes del mes de mayo de 2026, y a fin de notificar a los agentes mencionados, archivando copia en sus respectivos legajos.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de mayo de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 75/2026

VISTO:

El Oficio N.º 143 de fecha 05 de mayo de 2026, librado en los autos caratulados "HOLSTEIN VALERIA SOLEDAD C/ PERALTA MARIO RAMON S/ VIOLENCIA FAMILIAR" Expte. 3282 por el Juzgado de Paz de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho Oficio Judicial, ordena el cese de la retención efectuada en los haberes del trabajador de planta permanente Peralta Mario Ramón, DNI 28.135.632, en concepto de cuota alimentaria provisoria dispuesta en fecha 05/03/2021 por el Juzgado de Paz de General Ramírez;

Que, el cese del descuento de cuota alimentaria, fue resuelta en los autos supra mencionados, por el Juzgado de Paz local, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino -Juez-, Secretaría Única de la Dra. Adriana V. Miño;

Que, por tanto, deberá hacerse efectivo lo dispuesto, por el Área de Recursos Humanos a partir del mensual mayo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer, a partir del mensual mayo, el cese de la retención del 25% de los haberes y Salario Familiar, que percibe el empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. PERALTA, MARIO RAMÓN DNI N.º 28.135.632, en concepto de cuota alimentaria (dispuesta por Oficio 340/2021, Juzgado Paz- Decreto 205/2021), conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N.º 143 de fecha 05 de mayo de 2026, librado en los autos caratulados "HOLSTEIN VALERIA SOLEDAD C/ PERALTA MARIO RAMON S/ VIOLENCIA FAMILIAR", Expte. 3282 en trámite ante el Juzgado de Paz de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino -Juez de Paz-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana V. Miño.

Artículo 2º) Comunicar el presente al Área Municipal de Recursos Humanos a efectos de su toma de razón y notificación al agente Peralta.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de mayo de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 76/2026

VISTO:

El Memo interno remitido el día de la fecha, desde la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización al Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita modificar el adicional percibido por el agente FERNÁNDEZ FEDERICO, DNI N.º 37.290.087, Legajo N.º 594;

Que, por Decreto 276/2019 se dispuso el cobro de adicional no remunerativo comprensivo del treinta y cinco por ciento de su salario básico.

Que, en base a las tareas que el mismo desempeña actualmente, las cuales implican mayor responsabilidad, siendo incluso realizadas fuera del horario habitual de trabajo, se solicita la ampliación del adicional al sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico con carácter remunerativo

Que, a efectos de materializar el pago correspondiente, se dicta el presente. -

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Derogar el Decreto 276/2019, el que dispone el cobro de adicional no remunerativo a favor del Agente FERNANDEZ FEDERICO, DNI N.º 37.290.087, Legajo N.º 594, comprensivo del treinta y cinco por ciento (35%) de su sueldo básico.

Artículo 2º) Disponer el pago a partir del mensual de mayo de 2026 de un adicional remunerativo comprensivo del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico de la categoría 7 percibido por el agente FERNANDEZ FEDERICO, DNI 37.290.087.

Artículo 3º) Imputar la erogación resultante a la Partida municipal de personal prevista para la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización.-

Artículo 4º) Entregar copia del presente al Área de Recursos Humanos para su aplicación y notificación al agente Fernández. -

Artículo 5º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de mayo de 2026.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

DECRETO N.º 77/2026

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N.º 02/2026 con el objeto de adquirir 1.500 metros cúbicos de broza, conf. Decreto Municipal N.º 57/2026 de fecha 21/04/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho material está destinado a la realización de tareas de reposición y mantenimiento de calles de la trama urbana y ejido de General Ramírez, camino a Don Cristóbal;

Que, se recibieron tres ofertas: Oferta 1: "Grupo 3 L S.A.S." por la suma total de Pesos Veinticuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$24.750.000,00); Oferta 2: "Holzheimer Osvaldo Omar", por la suma total de Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Mil (\$37.500.000,00);

y Oferta 3: "Lederhos Oscar", por la suma total de Pesos Treinta y Tres Millones (\$33.000.000,00);

Que, no cotizaron los invitados, "Brauer Eduardo", "Cooperativa La Ganadera GRL", "Leffler y Wollert SRL", "Weimer S.R.L.", "Neivert Matías J", "Nutritotal S.R.L.", "Transvic S.A.", "Arenera Toma Nueva SRL" y "Transfer SRL",

Que, en fecha 07 de mayo del corriente, tomo intervención la Subsecretaría de origen, sugiriendo se adjudique a la oferta más económica presentada por Grupo 3L SAS;

Que, dicha propuesta, se encuentra incluso por debajo del presupuesto oficial -previsto en \$25.400.000,00-;

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros de fecha 06/05/2026, el Informe Técnico suscripto por el Prof. José Darío Chaparro y al Arq. Jonathan Ruhl de fecha 07/05/2026, y el Dictamen Legal del día de la fecha, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N.º 02/2026 -conf. Decreto 57/2026, convocada para adquirir 1.500 m3 de broza con entrega en General Ramírez, destinados a la reposición y mantenimiento de calles no pavimentadas de la trama urbana y ejido de General Ramírez camino a Don Cristóbal -a solicitud de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- al oferente GRUPO 3 L S.A.S, CUIT N° 30-71808597-3, con domicilio fiscal en calle 3 de Febrero de la ciudad de Diamante, por un total de Pesos Veinticuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$24.750.000,00), cuya oferta resulta conveniente a los intereses municipales por su menor precio y ajustarse a los requisitos de la convocatoria en cantidad, presupuesto oficial, disponibilidad inmediata y entrega en nuestra ciudad.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de mayo de 2026

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

DECRETO N.º 78/2026

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N.º 03/2026 con el objeto de adquirir 300 m3 de piedra destape triturado 0-30 para ser utilizada en el afirmado, mantenimiento y reposición del material en distintas calles de la trama urbana de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho material tuvo origen en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, realizándose la convocatoria por Decreto N°58/2026 de fecha 21/04/2026; Que, se recibieron dos ofertas, la primera por parte de "Holzheimer Osvaldo" por un total de \$20.400.000,00 y la segunda, por "Tranvic S.A." por un total de \$23.340.000,00;

Que, ambas ofertas resultan admisibles formalmente según lo dictaminado por el Departamento Legal, Dictamen de fecha 08/05/2026;

Que, no cotizaron los invitados “Brauer Eduardo”, “Cooperativa la Ganadera General Ramírez Ltda.”, “Leffler y Wollert SRL”, “Weimer SRL”, “Neivert Matías J.”, “Nutritotal SRL”, “Lederhos Oscar”, “Arenera Toma Nueva SRL”, “Grupo 3LSAS” y “Transfer SRL”;

Que, conforme surge de la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros de fecha 06/05/2026 y el Informe Técnico suscripto por el Prof. José Darío Chaparro y el Arq. Jonathan Ruhl de fecha 07/05/2026, debe procederse a la adjudicación de la presente al oferente 1, Holzheier Osvaldo, por resultar su oferta la más económica y cumplimentar los requisitos técnicos de la convocatoria.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N.º 03/2026 -conf. Decreto 58/2026-, convocada para adquirir 300m3 de piedra destape triturado 0-30 con destino al afirmado, mantenimiento y reposición del material en distintas calles de la trama urbana de General Ramírez (a solicitud de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos) al oferente Holzheier Osvaldo Omar, CUIT 20-16955005-1, por un total de Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Mil (\$20.400.000,00), cuya oferta resulta conveniente a los intereses municipales por ser la más económica -incluso por debajo del presupuesto oficial- y en un todo conforme las especificaciones técnicas requeridas.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de mayo de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 79/2026

VISTO:

La nota presentada en fecha 07/05/2026 por el Pastor de la Iglesia Vida Eterna Riquel José Luis, DNI N.º 20.234.269, en su carácter de miembro fundador de la Emisora 104.1 MHz FM DEL REY, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicha nota, solicita la declaración de interés municipal de las actividades a realizarse con motivo de la conmemoración de los 30 años del inicio oficial de la transmisión de Radio FM DEL REY en nuestra ciudad, la cual tuvo y tiene por objeto transmitir la palabra de Dios y contenido cristiano a los Hogares de Ramírez y la zona;

Que, el día 23 de mayo del corriente, se llevarán a cabo en la Casa Municipal de la Cultura talleres de alabanza para ministros, con recital de música cristiana, que incluye actividades para la comunidad toda;

Que, el Sr. Riquel, acompaña un detalle pormenorizado de los antecedentes de dicha radio, manifestando que la misma tuvo inicio el 1 de mayo de 1996, en un gallinero del domicilio del Sr. Carlos Rolando Müller, sito en Anacleto Medina N.º 369 de nuestra ciudad, con un alcance de 100 metros, y un equipo de 30 w de potencia, lo cual describe como innovador para la época, ya que se cubrían 50 km a la redonda;

Que, relata que el crecimiento se fue dando a lo largo de los años, con

donaciones de micrófonos, 24 metros de tramo de torre, los cuales fueron modificados y pintados, alcanzando una altura de 48 metros de torre, ubicada en el inmueble en el que se efectuaba la transmisión, que le permitieron mejorar las difusiones;

Que, posteriormente, incorporaron una computadora, logrando luego la automatización, y al tiempo, otra innovación tecnológica con la recepción vía satélite de una señal cristiana llamada “voz cristiana”, obteniendo luego licencia nacional LRM915 funcionando actualmente en 104.1Mhz;

Que, por todo lo expuesto, este Trigésimo Aniversario requiere una conmemoración especial, la cual contará con la actuación del grupo musical Precio de Sangre, reconocido conjunto de cumbia cristiana de Argentina, el cual fusiona ritmos tropicales con letras de adoración y evangelización, teniendo temas exitosos como “Creo en Tí” y “Danzando”, la banda acumula miles de oyentes mensuales en plataformas digitales y busca llevar mensajes de fe a través de la cumbia;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce la importancia de la actividad manifestada en conmemoración a los treinta años de la FM del Rey y su aporte a la fe cristiana de la comunidad ramirense.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar DE INTERÉS MUNICIPAL, las actividades que se llevarán a cabo en la Sala Municipal de la Cultura el día 23 de mayo de 2026, con motivo de conmemorarse el Trigésimo aniversario del inicio oficial de la Radio FM del Rey 104.1Mhz, la cual contará con la actuación del grupo de música Cristiana Precio de Sangre, Talleres de alabanzas para ministros, y a partir de las 20 hs, estará abierto a toda la comunidad, conforme fuera solicitado por el Pastor Riquel José Luis, en representación de la Emisora Radial y de la Iglesia Vida Eterna de nuestra ciudad.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Sr. Riquel a los fines de su toma de razón.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de mayo de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 80/2026

VISTO:

El memo interno de fecha 6/05/2026, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras, e ingresado al Departamento Legal en fecha 08/05/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se solicita la compra de 300 m3 de piedra destape triturado 0-30, necesaria para el afirmado y terminación de calle ISLAS MALVINAS Y AVELLANEDA, entre Libertad y Colón;

Que, la piedra destape 0-30 es fundamental para crear una base sólida, aplicada con posterioridad de la broza, mejorando el drenaje y evitando la acumulación de agua y barro, culminando de esta manera

la obra de cordones cunetas realizados en Islas Malvinas; Que, tomó intervención Contaduría Municipal en fecha 08/05/26, a fin de informar que existe partida presupuestaria para afrontar el gasto que la adquisición genera, debiendo imputarse a la partida presupuestaria de Trabajo Público 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N.º 1.078; Que, el presupuesto oficial para efectuar la compra, asciende a la suma de Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Mil (\$20.400.000,00), por lo que -de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes- debe procederse a efectuar un llamado a Licitación Privada.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N.º 04/2026 para el día 19 de mayo de 2026 a las 9:00 horas, con el objeto de adquirir 300 m3 de piedra destape triturado 0-30 para ser utilizada en el afirmado y terminación de calle ISLAS MALVINAS Y AVELLANEDA, entre Libertad y Colón, de acuerdo al plan de obras previstos para el ejercicio 2026 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. A saber:

MATERIAL SOLICITADO: 300 metros cúbicos de piedra destape triturado 0-30mm.

LUGAR DE ENTREGA: Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría solicitante lo indique.

DEPOSITO DE GARANTÍA DE OFERTA: Los oferentes que integren en dinero efectivo o transferencia el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesoreria@generalramirez.gov.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Licitación Privada 04/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones -a través de correo electrónico- a los siguientes proveedores quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

Brauer Eduardo, brauermat-aranguren@hotmail.com,
Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda., ryanke@laganadera.com.ar,
Leffler y Wollert S.R.L., ventas@lefflerywollert.com.ar,
Weimer S.R.L., corralon-weimer@hotmail.com;
Neivert Matías J., corralonneivert@gmail.com,
Nutritotal S.R.L., mriffel@nutrihaus.com.ar,
Lederhos Oscar, oscarlederhos@hotmail.com,
Holzheier Osvaldo, transoswald@hotmail.com,
Transvic S.A., sfcaminos@hotmail.com,
Arenera Toma Nueva S.R.L., areneratomanuevasrl@hotmail.com,
Grupo 3L S.A.S., brokanconstructora@gmail.com,
Transfer S.R.L., mylarragorry@hotmail.com.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Mil (\$20.400.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto a la partida presupuestaria Trabajo Público 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N.º 1.078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 08/05/2026.

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los em-

pleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N.º 10.027 y sus modificatorias.

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de mayo de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 81/2026

VISTO:

El memo interno de fecha 06/05/2026, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras e ingresado al Departamento Legal en fecha 08/05/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se solicita la compra de 1.200 m3 de broza, necesaria para completar el afirmado de la calle Islas Malvinas y Avellaneda, entre Libertad a Colón, para su posterior terminación;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal a fin de informar que existe partida presupuestaria para afrontar el gasto que la adquisición genera;

Que, el gasto resultante deberá afectarse a la partida presupuestaria Trabajo Público 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N.º 1.078;

Que, el presupuesto oficial para efectuar la compra, asciende a la suma de Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Mil (\$19.800.000,00), por lo que -de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes- debe procederse a efectuar una Licitación Privada.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación de Privada N.º 05/2026 para el día 19 de mayo de 2026 a las 11:00 horas, con el objeto de adquirir 1.200 m3 de broza para ser utilizada en el afirmado de calle Islas Malvinas y Avellaneda, entre Libertad y Colón, de acuerdo al plan de obras previstos para el ejercicio 2026 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. A saber:

MATERIAL SOLICITADO: 1.200 metros cúbicos de broza

DEPOSITO DE GARANTÍA DE OFERTA: Los oferentes que integren en dinero efectivo el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesoreria@generalramirez.gov.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Licitación Privada 05/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

LUGAR DE ENTREGA: Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría solicitante lo indique.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a

cursar invitaciones -a través de correo electrónico- a los siguientes proveedores quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

Brauer Eduardo (brauermat-aranguren@hotmail.com),
Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda. (ryanke@laganadera.com.ar),
Leffler y Wollert S.R.L. (ventas@lefflerywollert.com.ar),
Weimer S.R.L. (corralon-weimer@hotmail.com);
Neivert Matías J. (corralonneivert@gmail.com),
Nutritotal S.R.L. (mriffel@nutrihaus.com.ar),
Lederhos Oscar (oscarlederhos@hotmail.com),
Holzheier Osvaldo (transoswald@hotmail.com),
Transvic S.A. (sfcaminos@hotmail.com),
Arenera Toma Nueva S.R.L. (areneratomanuevasrl@hotmail.com),
Grupo 3L S.A.S. (brokanconstructora@gmail.com)
Transfer S.R.L. (mylarragorry@hotmail.com).

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Mil (\$19.800.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto a la partida presupuestaria Trabajo Público 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N.º 1.078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 08/05/2026.

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de mayo de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 82/2026

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 11/2026 para la compra de 30 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica para reparación de uniones de calles, conf. Decreto Municipal N.º 66/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho Concurso se realizó con el objeto de adquirir 30 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, para ser destinados al sellado de juntas y grietas de calles en Barrio César Pazo y Madre Teresa de nuestra ciudad, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, se recibieron dos ofertas -las cuales resultan formalmente admisibles conforme lo dictaminado por el Departamento Legal- por parte de la firma Productora Química SRL, por un total de \$10.454.400,00 y, por La Sampedrina S.A. por un total de \$10.800.000,00;

Que, no presentaron ofertas los invitados: José E. Pitón S.A., Luis Losi

S.A., Paulina Castro de Demartin e Hijos S.R.L., "Asfaltos Trinidad S.A." y "Oficialdegui Laura";

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros de fecha 07/05/2026, el informe suscripto por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos y el Coordinador de Obras Públicas, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 11/2026 al oferente 1 Productora Química S.R.L. CUIT N.º 30-52212004-5, con domicilio fiscal en Eva Perón 7901 Piso 4 Dpto. 13 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para la compra de treinta (30) tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, por un total de Pesos Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$10.454.400,00), que serán destinados a la realización de reparación de uniones en calles de los Barrios Dr. Cesar Pazo y Madre Teresa de nuestra ciudad, conforme fuera solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. Dicha oferta resulta conveniente a los intereses municipales por el menor precio cotizado, resultar inferior al presupuesto oficial previsto al efecto y ajustarse en su totalidad a los requisitos técnicos de la convocatoria (Decreto 66/2026).

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de mayo de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 83/2026

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 13/2026 con el objeto contratar la Mano de Obra necesaria para la ejecución de obra en calle Ituzaingó Altura 150, conf. Decreto Municipal N.º 68/2026 de fecha 28/04/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitó la contratación de mano de obra necesaria para la construcción de 87,50 m2 de calzada con terminación de pavimento intertrabado, cordones cuneta, 19m2 de platea de hormigón armado H21 y 33,30m2 de vereda peatonal de hormigón armado H21;

Que, dicha obra, será realizada en calle Ituzaingó altura 150, Manzana 29, en ingreso de grupo habitacional, entre calles Belgrano y Triunvirato de nuestra ciudad;

Que, se recibieron dos ofertas para la contratación requerida de parte de Huber Luciana por un total de \$7.200.000,00 y Faes Gonzalo, por un total de \$4.995.000,00;

Que, ambas ofertas resultan admisibles formalmente, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Legal;

Que, no cotizaron los invitados Acevedo Ricardo Alcides y Pérez Roberto Miguel;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros de fecha 08/05/2026 y el Informe suscripto por el Arquitecto Jonathan Ruhl, en su carácter de Coordinador de Desarrollo Urbano, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 13/2026 -conf. Decreto N.º 68/2026-, al oferente 2 GONZALO YAMIL FAES, CUIT N.º 20-26358031-2, por un monto total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil (\$4.995.000,00), referido a la Mano de Obra para la ejecución de obra de ingreso grupo habitacional sito en calle Ituzaingó, altura 150, Manzana 29, entre calles Belgrano y Triunvirato de esta ciudad, consistente en: 87,50 m2 de calzada con terminación de pavimento intertrabado, con base de broza-cemento de 0,20 m de espesor; ejecución de cordones cuneta de hormigón armado H21, de 0,40 m de ancho útil, con cabezal de 0,05 m x 0,20 m. longitud total estimada de 50 ml, con estructura metálica según calculo; 19,00 m2 de platea de hormigón armado H21, de 3,80 m x 5,00 m x 0,20 m de espesor, con estructura metálica según calculo; 33,30 m2 de vereda peatonal de hormigón armado H21, de 1,50 m x 22,20 m x 0,10 m de espesor, con estructura metálica según calculo. Dicha oferta resulta conveniente a los intereses municipales por ser la más económica, por debajo del presupuesto oficial, y ajustarse a los requisitos y condiciones especificadas en los pliegos correspondientes.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de mayo de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 84/2026

VISTO:

El memo interno de fecha 7/05/2026, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal en fecha 12/05/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de 30 unidades de Columnas de Alumbrado Público, para ser colocadas en espacio verde de calle Avellaneda entre Cruce F.F. C.C. e Islas Malvinas; calle Islas Malvinas entre Avellaneda y Sarmiento; calle Libertad entre Colón e Islas Malvinas; calle Rocamora entre Colón e Islas Malvinas de la ciudad de General Ramírez;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal en memo interno de fecha 12/05/2026 a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse al gasto resultante a la partida presupuestaria de Trabajo Público 02-02-10-02-05-08-60-01, Cuenta N.º 168;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Doce Millo-

nes (\$12.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 15/2026 para el día 22 de mayo de 2026 a la hora 9:00 con el objeto de adquirir 30 columnas de alumbrado público, para ser colocadas en espacio verde de calle Avellaneda entre Cruce F.F. C.C. e Islas Malvinas; calle Islas Malvinas entre Avellaneda y Sarmiento; calle Libertad entre Colón e Islas Malvinas; calle Rocamora entre Colón e Islas Malvinas de la ciudad de General Ramírez, conforme fuera solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, con las siguientes características, a saber:

DETALLE DE COLUMNAS

PRIMER TRAMO de 3 metros de caño negro uso mecánico ø 114 mm esp = 5,4 mm;

SEGUNDO TRAMO de 2 metros de caño negro uso mecánico ø 90 mm esp = 3,2 mm;

TERCER TRAMO de 2 metros de caño negro uso mecánico ø 76 mm esp = 3,2 mm;

CUARTO TRAMO de 2 metros de caño negro uso mecánico ø 60 mm esp = 3,2 mm.

BRAZO donde se coloca la luminaria de 1,50 metros de caño negro uso mecánico ø 60 mm esp = 3,2 mm con capuchón ø 76 mm esp = 3,2mm soldado para anclaje a columna de 0,30 metros con tornillos prisionero.

Todo esto tramos soldados y pintado blanco con pintura poliuretánica con el fondo base acorde para columna de alumbrado público.

Conforme Anexo 3 del Concurso 15/2026.

LUGAR DE ENTREGA:

Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.

DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:

Los oferentes que integren en dinero mediante transferencia bancaria el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesoreria@generalramirez.gob.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 15/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a:

HERMAN ALEXIS NAHUEL: Rca. de E. Ríos 762

PARJOMETZ PABLO IVAN, Libertad S/N

BRAUER EZEQUIEL FEDERICO: 13 de marzo 289

STRAUCH WALTER RAFAEL: Villaguay 0

MASUTTI JORGE ALBERTO: Rocamora 394

METALURGICA BELLI S.A.S.: bellimarceloantonio@gmail.com

quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen. Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria de Trabajo Público 02-02-10-02-05-08-60-01, Cuenta N.º 168, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal.-

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del

municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

Artículo 6°) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7°) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8°) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de mayo de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 85/2026

VISTO:

El Plan de Ahorro contratado por la Municipalidad de General Ramírez, con Agro Plan S.A. de Ahorro y Prest. Para Fines de Determinados, del cual resultó adjudicado por sorteo; y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 12/11/2024, la Municipalidad de General Ramírez comenzó a abonar un plan de ahorro de sesenta meses para la compra de un semirremolque baranda volcadora (solicitud de Adhesión MMIP N.º 00978);

Que, la adhesión al plan, se realizó como estrategia de planificación financiera a mediano plazo y necesaria renovación de bienes municipales para el mejor cumplimiento de los fines del estado local;

Que, este sistema permite financiar un gran porcentaje de la unidad en cuotas en pesos, ajustables por el valor de lista del vehículo, sin intereses bancarios, con actualización del precio del bien;

Que, en fecha 11/05/2026 fue comunicada por Carta Documento C06196AG291 que la Municipalidad resultó adjudicada por Sorteo, perteneciente al Grupo 87, Orden 20;

Que, para dar continuidad al trámite es preciso, aceptar la adjudicación del bien y abonar la diferencia correspondiente al cambio del bien y al derecho de adjudicación correspondiente;

Que, desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, se requiere la adquisición de un camión Agrale A8700, para ser destinado al cumplimiento de servicios esenciales del Estado Municipal, en particular para el Área de Alumbrado Público y otras dependientes de dicha Subsecretaría;

Que, la adquisición del camión Agrale, representa una inversión estratégica enfocada en la robustez, versatilidad y eficiencia operativa del bien, e ideal para el mantenimiento de servicios públicos y el desarrollo de nuestra ciudad;

Que, dicho bien, está diseñado para el trabajo pesado y se caracteriza por su durabilidad, equipamiento, alto rendimiento en combustible, lo que reduce el gasto operativo a largo plazo, y lo convierte en la mejor opción para ser afectado a la prestación de servicios públicos esenciales;

Que, en fecha 14/05/2026 tomó intervención la Contadora Municipal informando que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el

gasto que ello genera, el cual supera el límite previsto para la contratación directa;

Que, la compra del bien, resulta oportuna y conveniente a los intereses municipales, entendiéndola como la mejor solución para el interés público, por su inmediatez y dentro de un plan de ahorro, y conveniente para evitar los costos administrativos de un proceso licitatorio;

Que la entrega de la unidad será realizada por el concesionario oficial del vehículo pretendido Norte Rodados S.A., CUIT N.º 30-70848973-1, conforme fuera informado por Agro Plan S.A. de Ahorro y Prestamos para fines determinados y aceptado por la Municipalidad mediante Carta Documento N.º 46678586.

Que, la contratación directa para la continuidad del trámite, está contemplada en la Ley 10.027 "Régimen Municipal" y en las Ordenanzas Municipales 1940/2006 y 1.224 y sus modificatorias.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°): Autorizar la contratación directa por vía de excepción con la firma AGRO PLAN S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA FINES DETERMINADOS, CUIT 30-70866046-5, con domicilio legal en calle Gualaguaychú 745 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para la adquisición del -derecho de adjudicación por sorteo Grupo 87 Orden 20, flete, formulario y cambio de unidad- de un Camión marca Agrale modelo A8700, motor marca Cummins N.º 36880328, chasis marca Agrale N.º 8BBC93A2ATM001028 0Km, por la suma total de Pesos Nueve Millo- nes Quinientos Treinta y Seis Mil Ciento Cincuenta (\$9.536.150,00), según detalle de fecha 15/05/2026, adjunta al presente; y en un todo conforme a las facultades previstas en la Ley Provincial N.º 10.027 y sus modificatorias y en las Ordenanzas Municipales 1.224 y 1940/2006 y sus modificatorias.

Artículo 2°): Autorizar a Tesorería Municipal a realizar el pago de la suma detallada en el artículo precedente, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de Norte Rodados S.A. en su carácter de concesionario oficial de la unidad a entregar, a la Cuenta Corriente en Pesos N.º 424003804/7, CBU 0110424420042400380472, del Banco de la Nación Argentina, S.A., Sucursal Gral. Ramírez.

Artículo 3°): Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria prevista para para Bienes de Capital, Cuenta N.º 1075, conforme memo interno de Contaduría Municipal del día de la fecha.

Artículo 4°): Remitir un ejemplar del presente al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez, para su toma de razón.

Artículo 5°): Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6°): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 15 de mayo de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 86/2026

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 12/2026 con el objeto de adquirir los materiales necesarios para la ejecución de obra de extensión de red cloacal en zona de ampliación del Área de Servicios del Parque Industrial General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del Decreto de Convocatoria N.º 67/2026 de fecha 28/04/2026, la obra pretende el abastecimiento del servicio de la red de cloacas en la zona de ampliación del Área de Servicios del Parque Industrial de nuestra ciudad;

Que, ello, a fin de dotar de los distintos servicios al área de ampliación, con el objeto de lograr la pronta radicación o relocalización de industrias y empresas en el Parque Industrial;

Que, se recibieron tres ofertas, formalmente admisibles según Dictamen del Departamento Legal, por parte de “Leffler y Wollert SRL” por un total de \$12.871.540,00, “Brauer Eduardo” por un total de \$10.956.570,00, y “Elementos y Proyectos S.A.” por un total de \$11.166.150,14;

Que, no cotizaron los invitados, “Cooperativa La Ganadera GRL”, “Weimer S.R.L.”, “Neivert Matías J”, “Nutritotal S.R.L.”, “Hidroplast S.A.”, “Conexión SRL” y “Kraff Daniel Fabián”;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros de fecha 07/05/2026, y el Informe Técnico suscripto por el Prof. José Darío Chaparro y el MMO Mauricio Morkel de fecha 12/05/2026, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 12/2026 -conf. Decreto 67/2026, convocado para adquirir los materiales que a continuación se detallan, que serán destinados a la extensión de red cloacal en la zona de ampliación del Área Servicios del Parque Industrial General Ramírez, en una extensión aproximada de 300 m lineales, a solicitud de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente Brauer Eduardo (sobre 2), por un total de Pesos Diez Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Setenta (\$10.956.570,00), cuya oferta global, resulta conveniente a los intereses municipales, por cotizar todos los materiales requeridos a un precio inferior al presupuesto oficial y a las demás propuestas y ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas. A saber:

Cantidad		Material	Precio total
66	u	Caños PVC 160 x 6 m junta goma homologado normas IRAM	\$4.694.712,00
40	u	Caños PVC 110 x 6 m junta goma homologado normas IRAM	\$2.114.800,00
400	m	Cinta advertencia plástica 30 cm ancho color naranja	\$274.800,00
60	u	Curva 45 PVC 110 i/p homologado normas IRAM	\$147.720,00
30	u	Curva 90 PVC 110 i/p homologado normas IRAM	\$114.990,00
30	u	Tapa PVC 110 homologado IRAM i/p	\$23.370,00
30	u	Ramal Y PVC 160 x 110 a 45º junta elástica homologado doble cabeza	\$510.300,00
50	m3	Arena	\$1.640.000,00
6	u	Tapa y aro de fundición 0,60 diámetro para eje de cabeza	\$1.435.878,00

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de mayo de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.

Ramírez

DECRETO N.º 87/2026

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 14/2026 con el objeto de adquirir los Materiales necesarios para Obra en calle Ituzaingó Altura 150, conf. Decreto Municipal N.º 69/2026 de fecha 30/04/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitó la compra de los materiales necesarios para la construcción de 87,50 m2 de calzada con terminación de pavimento intertrabado, cordones cuneta, 19m2 de platea de hormigón armado H21 y 33,30m2 de vereda peatonal de hormigón armado H21;

Que, dicha obra, será realizada en calle Ituzaingó altura 150, Manzana 29, en ingreso de grupo habitacional, entre calles Belgrano y Triunvirato de nuestra ciudad;

Que, se recibieron dos ofertas para la compra requerida de parte de Cooperativa La Ganadera G.R.L. por un total de \$6.713.500,00 y Leffler y Wollert SRL, por un total de \$6.151.366,00;

Que, ambas ofertas resultan admisibles formalmente, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Legal en fecha 15/05/2026;

Que, no cotizaron los invitados Brauer Eduardo, Weimer SRL y Neivert Matías J.;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros de fecha 12/05/2026 y el Informe de fecha 13/05/2026 suscripto por el Arquitecto Jonathan Ruhl, en su carácter de Coordinador de Desarrollo Urbano, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 14/2026 -conf. Decreto N.º 69/2026-, al oferente 2 LEFFLER Y WOLLERT SRL, CUIT N.º 30-55475420-8, por un monto total de Pesos Seis Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Seis (\$6.151.366,00), para la compra de los materiales necesarios para la ejecución de Obra vial ingreso al grupo habitacional sito en calle Ituzaingó, altura 150, Manzana 29, entre calles Belgrano y Triunvirato de esta ciudad (que incluye 87,50 m2 de calzada con terminación de pavimento intertrabado, cordones cuneta de hormigón armado H21; 19,00 m2 de platea de hormigón armado H21 y 33,30 m2 de vereda peatonal de hormigón armado H21). Dicha oferta resulta conveniente a los intereses municipales por ser la más económica, por debajo del presupuesto oficial, y ajustarse a los requisitos y condiciones especificadas en los pliegos correspondientes. A saber:

CANTIDAD	MATERIALES	PRECIO TOTAL
13 m3	hormigón elaborado H21 puestos en obra.	\$2.990.000,00
14 u.	mallas sima electrosoldada 15x15x6 de 2.40m x 6m	\$1.482.026,00
12 m3	brosa cemento (suelo cemento)	\$1.515.240,00
5 m3	arena	\$164.100,00

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de mayo de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 88/2026

VISTO:

La necesidad de realizar tareas de reacondicionamiento en la ex laguna cloacal y en el sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, por memo interno de fecha 12/05/2026, se solicita la contratación de Maquinaria Retroexcavadora sobre oruga tipo PC200 con el correspondiente personal maquinista para la realización de tareas en el sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos (al final de calle Mitre) y en el predio de la ex laguna cloacal (al final de calle Eva Perón) consistentes en la nivelación, compactación, reacondicionamiento de los sectores operativos y adecuación general de los espacios mencionado;

Ello, con la finalidad de lograr el correcto funcionamiento y mantenimiento de los lugares intervenidos;

Que, el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Obras y Servicios comprende el traslado de la Retroexcavadora mediante camión carretón de cama baja;

Que, la contratación se efectuaría para el desarrollo de las tareas que se le asignen a razón de 5 días de trabajo, comprendiendo 6 horas diarias;

Que tomó intervención la Contadora Municipal mediante memo de fecha 15/05/2026, informando que hay partida presupuestaria para afrontar la erogación de la contratación pretendida;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 16/2026 para el día 26 de mayo de 2026, a la hora 09:00, con el objeto de contratar Máquina Retroexcavadora sobre oruga tipo PC200 con operador -maquinista-, con el correspondiente traslado de la maquinaria con camión carretón de cama baja, para la realización de tareas en el sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos (al final de calle Mitre) y en el predio de la ex laguna cloacal (al final de calle Eva Perón), consistentes en trabajos de nivelación, compactación, reacondicionamiento de los sectores operativos y adecuación general de los espacios mencionados, para lograr así el correcto funcionamiento y mantenimiento de los lugares intervenidos, durante 5 días a razón de 6 horas diarias.

DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:

Los oferentes que realicen el depósito de garantía de oferta mediante transferencia bancaria -equivalente al 1% de la oferta total- deberán

remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesoreria@generalramirez.gob.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 16/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones por correo electrónico a los siguientes proveedores, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

- Migueles Martín (mmigueles78@gmail.com)

- Bardou Matías Agustín (sietecolinas@hotmail.com)

- Calderon Francisco (franderon@gmail.com)

- Clauser Facundo (clauserfacundo@gmail.com)

Artículo 3º) Establecer el presupuesto oficial para la contratación, de Pesos Seis Millones Doscientos Mil (\$6.200.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-02-50-02-05-08-60-0 Trabajo Público, Cuenta N.º 258, conforme lo indicado por la Contadora Municipal.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de mayo de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 89/2026

VISTO:

La conveniencia de establecer un receso administrativo invernal en el mes de julio del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que, en la provincia de Entre Ríos, las vacaciones de invierno se llevarán a cabo del 6 al 17 de julio de 2026;

Que, gran parte de los trabajadores municipales tienen hijos en edad escolar por lo que requieren hacer uso de la licencia por vacaciones en dicho período;

Que, en virtud de ello y por razones de economía se ha entendido conveniente la fijación de un período de receso invernal en la Municipalidad, comprendido entre el 13 y el 17 de julio inclusive, coincidente con la segunda semana de vacaciones escolares;

Que, la medida a adoptar no implica la suspensión total de las funciones propias del Estado Municipal, ya que deberán exceptuarse del presente la prestación de los servicios esenciales o de funcionamiento ineludible, a los fines de no resentir el normal funcionamiento municipal;

Que, asimismo, corresponde establecer pautas de utilización de la Licencia Anual Ordinaria de los trabajadores en dicho período.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer RECESO ADMINISTRATIVO INVERNAL en el

ámbito de la Municipalidad de General Ramírez durante el período comprendido entre los días 13 de julio y 17 de julio de 2026 inclusive. Artículo 2º) El período establecido en el artículo precedente deberá computarse en su totalidad a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria (LAO) por vacaciones correspondiente al año 2025 de los trabajadores municipales.

Artículo 3º) Los Subsecretarios Municipales, Directora de Deportes, Coordinador de Áreas de Seguridad, Directora del Centro de Salud Municipal, Contadora, Tesorera y Jefa de Recursos Humanos deberán establecer las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales e ineludibles en el ámbito de sus competencias.

Artículo 4º) El período dispuesto en el artículo 1º) será considerado inhábil administrativo con suspensión de los plazos procesales y administrativos salvo aquellos que por su naturaleza deban continuar durante el mismo.

Artículo 5º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Prensa para su difusión, y a los encargados de las diferentes Áreas a los efectos pertinentes.

Artículo 6º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de mayo de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 90/2026

VISTO:

La Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de mayo del corriente año; y, CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N.º 10.027 y su Modificación Ley N.º 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, en fecha 15 de mayo del corriente, se comunicó la sanción de cinco (5) Ordenanzas municipales en Sesión Ordinaria de fecha 13/05/2026;

Que, a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido debe dictarse el presente decreto.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de mayo de 2026, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N.º 2692: Designa en planta permanente a 8 trabajadores municipales mayores de 45 años -Ángel Ramón Algarafiaz, Marta Alicia Avejera, Claudia Patricia Falcón, Esteban Andrés Kozlevich, Godofredo Alcides Kretzer, Sergio Manuel Marín, Carlos Alberto Martín, Sergio Ariel Schild-.

Ordenanza N.º 2693: Ratifica el Decreto Ad. Ref. del DEM N.º 79/2026,

de fecha 08/05/2026, que declara de Interés Municipal las actividades a realizarse el 23/05/2026 por el 30º Aniversario de la primera transmisión de RADIO FM DEL REY 104.1 MHz.

Ordenanza N.º 2694: Acepta donación de mobiliario en desuso en ATER Aranguren para CEF 21 de General Ramírez, dependiente del CGE.

Ordenanza N.º 2695: Acepta donación de PISO DEPORTIVO colocado en Gimnasio cubierto en Centro Polideportivo Municipal por parte Yerien Paulo y Mohr Adrián en representación de comisión de padres de escuelas municipales. Exceptúa pago derechos de publicidad por 5 ejercicios a 69 auspiciantes.

Ordenanza N.º 2696: Ratifica el Decreto Ad. Ref. del DEM N.º 46/2026, de fecha 25/03/2026, que acepta adhesión al Sistema de Ahorro Previo vecinos calle Berutti altura 300.

Artículo 2º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de mayo de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 91/2026

VISTO:

El memo interno remitido desde el Área de Rentas en fecha 08/05/2026 solicitando la elaboración de un contrato para el arrendamiento de parcelas en el Cementerio Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer criterios uniformes en relación a los responsables del pago respecto de los arriendos de parcelas en el Cementerio Municipal;

Que, en el capítulo XVIII del Código Fiscal Municipal se establecen los Derechos de Cementerio, entre los que está previsto el arrendamiento de parcelas para la construcción de bóvedas y sepulturas;

Que, por Ordenanza Municipal N.º 2570 se regula la edificación de sepulcros individuales o colectivos (nichos elevados en tierra) en el cementerio municipal;

Que, en la Ordenanza Tributaria anual, se prevé el monto a abonar por derechos de cementerio;

Que, se han verificado a lo largo de los años, diferentes modalidades documentales a través de las cuales se daba ingreso a los causantes en el Cementerio y se consignaba a los responsables de todas las acciones nacidas en dicho ingreso;

Que, por ello, es necesario contar con un formato único que permita determinar todas las obligaciones, deberes y derechos de las partes en un contrato de arrendamiento de parcelas en el cementerio municipal.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer la utilización del Contrato de Arrendamiento de parcelas en el Cementerio Municipal que integra el presente como Anexo I, como modelo único y necesario para realizar todo ingreso, traslado interno y demás acciones concordantes, el cual deberá estar suscripto de manera ineludible por quien adquirirá carácter de Res-

ponsable de todo hecho generador de obligaciones y derechos nacidos de dicho contrato.

Artículo 2º) La utilización de dicho Contrato, comenzará a regir a partir del mes de mayo de 2026.

Artículo 3º) Remitir copia del presente al Área Municipal de Rentas.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de mayo de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 92/2026

VISTO:

El memo interno remitido desde el Área de Recursos Humanos al Departamento Legal en fecha 12/05/2026, informando sobre un error en la antigüedad reconocida a los agentes municipales Romero Porfirio y Zapata Maximiliano;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N.º 232/2019 se promovió a la planta permanente de trabajadores municipales al Sr. Zapata Maximiliano Martín DNI N.º 25.468.531, a partir del 01 de septiembre de 2019;

Que, por Ordenanza Municipal 2473/2019 se designó en la planta permanente de empleados al Sr. Porfirio Fabián Romero, DNI N.º 17.897.897, a partir del 01 de septiembre de 2019;

Que, por Decreto Municipal N.º 181/2020 se efectuó el reconocimiento de los servicios prestados como empleados de planta temporaria de ambos trabajadores, en base a lo informado por el Área de Recursos Humanos en memo interno de fecha 14/08/2020;

Que, de acuerdo a lo informado en memo interno de fecha 12/05/2026, el reconocimiento de los servicios temporarios, se informó en forma invertida, es decir, que se reconocieron 63 meses de antigüedad al agente Zapata, cuando debió reconocérsele 86 meses, y, se reconocieron 86 meses al agente Romero, cuando correspondía reconocerle 63 meses de antigüedad en el empleo;

Que, el yerro no es atribuible a los trabajadores, ni fue advertido por estos;

Que, sin embargo, debe procederse a la rectificación del error por parte de la administración, a fin de adecuarlo a la real antigüedad de ambos agentes.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Modificar el artículo 1º del Decreto Municipal N.º 181/2020, dictado en fecha 20/08/2020, en lo referente a la antigüedad reconocida a los agentes de planta permanente Porfirio Fabián Romero, Legajo 723 y Maximiliano Martín Zapata, Legajo 687 (según lo requerido en memo interno de RRHH de fecha 12/05/2026 y planillas adjuntas), el que quedará redactado de la siguiente manera:

DECRETO 181/2020, "ARTICULO 1º: Hacer lugar al pedido de reconocimiento de servicios prestados hasta el 31/08/2019 y a partir del periodo septiembre de 2020, a los agentes municipales que se detallan seguidamente, conforme documentación obrante y que pasa a formar parte de sus respectivos legajos personales. A saber:

Agente	DNI	Antigüedad
Albornoz, Valeria Paola	28.135.975	76 meses (6 años y 4 meses)
Cáceres, Romina Berenice	34.678.410	111 meses (9 años y 3 meses)
Cané, Demián Gabriel	34.584.533	74 meses (6 años y 2 meses)
Folmer, María de los Angeles	24.590.824	97 meses (8 años y 2 meses)
Herbel, Sebastián Ernesto	27.467.864	29 meses (2 años y 5 meses)
Müller, Viviana Maricel	26.750.685	46 meses (3 años y 10 meses)
Reh, Maricel Alejandra	37.545.172	69 meses (5 años y 9 meses)
Zapata, Maximiliano Martín	25.468.531	86 meses (7 años y 2 meses)
Correa, Hipólito Ponciano	16.140.806	77 meses (6 años y 5 meses)
Romero, Porfirio Fabián	17.897.897	63 meses (5 años y 3 meses)

Artículo 2º) La modificación dispuesta en el artículo precedente, comenzará a regir a partir del mes de junio de 2026.

Artículo 3º) Remitir copia del presente al Área de Recursos Humanos a fin de que tome razón de lo dispuesto en los artículos precedentes y en consecuencia, se proceda a liquidar y computar la antigüedad en el empleo de ambos agentes, en debida forma.

Artículo 4º) Notificar el presente a los agentes alcanzados, agregando copia del mismo en sus respectivos legajos.

Artículo 5º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de mayo de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 93/2026

VISTO:

El llamado a Concurso Abierto para la selección de un Agente a desempeñarse en el Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez, conf. Decreto Municipal N.º 52/2026 de fecha 06/04/2026; y, CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Decreto se establecieron los requisitos que deberán cumplimentar los aspirantes a cubrir un cargo en el Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez;

Que, el decreto de convocatoria previó en su artículo 6º la conformación de un Comité de Selección y en el artículo 5º el puntaje que deberá asignarse a la formación, antecedentes laborales y la realización de una entrevista personal;

Que, en virtud de que se presentaron treinta y un (31) sobres, y a fin de agilizar el proceso de selección, el Comité conformado al efecto, deberá realizar una preselección de aspirantes, a los que se les realizará la entrevista personal;

Que, en el caso de que los preseleccionados residan fuera de nuestra ciudad, y a fin de evitarles gastos de traslado, la entrevista podrá ser realizada de forma virtual.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar al Comité de Selección conformado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Asesora Legal y Jefa de Recursos Humanos -conf. artículo 6º Decreto N.º 52/2026 de fecha 06/04/2026- a efectuar una preselección de siete postulantes a cubrir un cargo en el Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez, a quienes se les realizará la entrevista personal que podrá ser en la modalidad presencial, o virtual -para quienes residan fuera de la ciudad de General Ramírez-, cumplida la cual se realizará un Orden de Mérito de

acuerdo al puntaje asignado.

Artículo 2º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de mayo de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 94/2026

VISTO:

La necesidad de facilitar movilidad a la Agente Municipal Contrata-da Prinsich Bernz, María Eugenia, para la realización de un viaje a Claypole, provincia de Buenos Aires en cumplimiento de tareas atinentes a su desempeño; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Prinsich Bernz se desempeña como Prof. de Teatro en la Casa Municipal de la Cultura;

Que, en cumplimiento de dicha tarea, requiere autorización de manejo para asistir a un encuentro de Teatro adolescente en la localidad de Claypole, provincia de Buenos Aires, los días 23 y 24 de mayo del año en curso;

Que la agente posee Licencia Nacional para Conducir vigente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente autorizar a la agente Prinsich Bernz María Eugenia a circular con el VEHÍCULO MUNICIPAL Dominio AD-866-NI.

POR ELLO:

La PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a la Agente Municipal de planta temporaria, Prinsich Bernz María Eugenia, DNI N.º 36.485.648, con domicilio en Belgrano 595 de la ciudad de General Ramírez, a conducir el vehículo municipal RENAULT DUSTER OROCH DINAMIQUE DOMINIO AD866NI, de titularidad de la Municipalidad de General Ramírez, CUIT 33-99905365-9, con domicilio legal en Sarmiento N.º 51 de la ciudad de General Ramírez, para el cumplimiento de tareas inherentes a su función, durante el mes de mayo de 2026.

Artículo 2º) Notificar de la presente a la agente Prinsich Bernz y entregar copia del presente para su resguardo en el vehículo designado.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de mayo de 2026

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 95/2026

VISTO:

El memo interno remitido en fecha 19/05/2026 desde de la Secretaría de Gobierno y Hacienda al Departamento Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto 73/2026 fue incorporada a la planta permanente de empleados de la Municipalidad de Gral. Ramírez la Sra. Benítez

Maricruz, DNI 37.545.168;

Que, a través del memo interno, la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Prof. Mónica Viviana Brauer, solicita que la Sra. Benítez Maricruz continúe como JEFA DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS, dependiendo jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, atendiendo a la eficiente labor que viene desarrollando;

Que en consecuencia se solicita el pago de adicional remunerativo, a favor de la Agente incorporada a planta permanente de empleados Sra. BENITEZ MARICRUZ, DNI 37.545.168, Legajo 1025, equivalente a 1,6 veces la Categoría 1 del Escalafón Municipal.

Que, a tal fin, corresponde el dictado del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Disponer que la Sra. BENITEZ MARICRUZ, DNI 37.545.168, Legajo 1025, continúe desempeñándose como JEFA DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad de Gral. Ramírez, dependiendo jerárquicamente y funcionalmente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 2º): Otorgar adicional de carácter remunerativo -a partir del mensual mayo de 2026- a la agente municipal de planta permanente BENITEZ MARICRUZ, comprensivo del 1,6 veces la Categoría 1 del Escalafón Municipal vigente, por las tareas desarrolladas. Dicho pago adicional, será incompatible con el pago de horas extraordinarias.

Artículo 3º): Notificar a la Agente Benítez y agregar copia en su legajo de empleada.

Artículo 4º): Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 21 de mayo de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 96/2026

VISTO:

El Trigésimo aniversario del inicio oficial de la emisora radial FM del Rey 104.1Mhz; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización de la Municipalidad de Gral. Ramírez se destaca el valor histórico y cultural que tiene la emisión radial "FM Del Rey" en nuestra ciudad, con su ininterrumpida trayectoria durante 30 años, siendo su inicio el primero de mayo de 1996.

Que el pasado 13 de mayo de 2026 fue sancionada la ordenanza N° 2693 que declara de interés municipal la actividad que se llevará a cabo en la Sala Municipal de la Cultura el día 23 de mayo de 2026, con motivo de conmemorarse el Trigésimo aniversario del inicio oficial de la Radio FM del Rey 104.1Mhz, la cual contará con la actuación del grupo de música Cristiana Precio de Sangre, Talleres de alabanzas para ministros y actividades abiertas a la comunidad.

Que es dable destacar la importancia que detenta la emisora radial donde se transmite la palabra de Dios y contenido cristiano, realizando un aporte significativo a la fe cristiana y el rol social sin fines de lucro para la comunidad de Gral. Ramírez;

Que asimismo cabe destacar el aporte significativo a la cultura local, por mantener vivas las raíces de nuestros ancestros, como lo demuestra el histórico programa “Este es el día que el Señor nos dio”, conducido por Don Carlos Rolando Müller, quien compartía reflexiones en idioma alemán conectando profundamente con nuestra herencia inmigrante;

Que, desde el punto de vista social y comunitario, FM Del Rey ha demostrado ser un espacio de puertas abiertas, brindando lugar a distintas denominaciones para expresar su fe e impulsando acciones de solidaridad directa, como colectas y eventos a beneficio, que han nutrido en valores a generaciones de ramirenses;

Que, por todo lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce la importancia del rol fundamental que cumplen los medios de comunicación locales en el tejido social de General Ramírez, fortaleciendo la identidad ciudadana, acercando información y acompañando el día a día de nuestros vecinos.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar DE INTERÉS MUNICIPAL la emisora radial “FM Del Rey”, 104.1 MHz, en reconocimiento a su ininterrumpida trayectoria como vehículo cultural, su rol social sin fines de lucro, su aporte a la preservación de la identidad local y su permanente vocación de servicio hacia la comunidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Entregar copia del presente a los directivos y fundadores de la emisora.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de mayo de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 97/2026

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso de precios para la compra de mezcla asfáltica en caliente, destinada a reparación de Av. República de Entre Ríos, acceso principal a la ciudad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se requiere la compra de 25 toneladas de mezcla asfáltica en caliente para el bacheo de la calzada de acceso a nuestra ciudad;

Que, el deterioro asfáltico normal es generado principalmente por el tránsito vehicular y las lluvias recurrentes;

Que, su reparación, contribuye a restablecer la seguridad del tránsito, conservar y/o adecuar la integridad del revestimiento asfáltico o de la superficie del pavimento;

Que, además, dichas tareas, complementan la reciente obra realizada en conjunto con la Dirección Nacional de Vialidad como una primera etapa en la renovación del acceso a nuestra ciudad;

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal existe disponibilidad presupuestaria para solventar la erogación correspondiente;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un llamado a

Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la compra requerida;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 17/2026 para el día 02 de junio de 2026 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir 25 toneladas de mezcla asfáltica en caliente para tareas de bacheo y reparación de Avenida Republica de Entre Ríos, Acceso principal a la ciudad de General Ramírez, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme se solicita a continuación:

MATERIAL SOLICITADO:

- 25 toneladas de mezcla asfáltica en caliente.

LUGAR DE ENTREGA: Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez donde la Subsecretaría solicitante lo indique.

DEPOSITO DE GARANTÍA DE OFERTA: Los oferentes que integren en dinero efectivo o transferencia el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesoreria@generalramirez.gob.ar o al celular 3435341810, con la leyenda “Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 17/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico, a los siguientes proveedores, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

“José E. Pitón S.A.”, info@jepitonsa.com.ar,

“Luis Losi S.A.”, luislosi@luislosisa.com.ar;

“Paulina Castro de Demartin e Hijos S.R.L.”, demartinsrl@hotmail.com.ar,

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Mil (\$4.600.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60-03, Trabajo Público, Cuenta N° 1078, conforme lo informado en memo interno de Contaduría Municipal de fecha 21/05/2026.

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de mayo de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 98/2026

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N.º 04/2026 con el objeto de adquirir 300 m3 de piedra destape triturado 0-30 para ser utilizada en el afirmado y terminación de calle Islas Malvinas y Avellaneda, de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto 80/2026 de fecha 11 de mayo de 2026 se convocó para la compra de piedra destape triturado 0-30 para el afirmado y terminación de calle Islas Malvinas y Avellaneda entre Libertad y Colón; Que, se recibió una única oferta por parte de "Holzheier Osvaldo" por un total de \$20.010.000,00;

Que, la mencionada oferta resulta formalmente admisible según lo dictaminado por el Departamento Legal en fecha 22/05/2026;

Que, no cotizaron los invitados "Brauer Eduardo", "Cooperativa la Ganadera General Ramírez Ltda.", "Leffler y Wollert SRL", "Weimer SRL", "Neivert Matías J.", "Nutritotal SRL", "Lederhos Oscar", "Transvic S.A.", "Arenera Toma Nueva SRL", "Grupo 3LSAS" y "Transfer SRL";

Que, conforme surge de la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros de fecha 19/05/2026 y el Informe Técnico suscripto por el Arq. Jonathan Ruhl de fecha 21/05/2026, debe procederse a la adjudicación de la presente, al único oferente presentado, Holzheier Osvaldo, por cumplimentar los requisitos técnicos de la convocatoria y ser la oferta conveniente a los intereses municipales, siendo inferior al presupuesto oficial de \$20.400.000,00.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N.º 04/2026, conf. Decreto 80/2026, convocada para adquirir 300m3 de piedra destape triturado 0-30 con destino al afirmado y terminación de calle Islas Malvinas y Avellaneda entre Libertad y Colón de General Ramírez conforme solicitud de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente Holzheier Osvaldo Omar, CUIT 20-16955005-1, por un total de Pesos Veinte Millones Diez Mil (\$20.010.000,00), por ser su oferta conveniente a los intereses municipales, siendo inferior al presupuesto oficial establecido y cumplimentar las especificaciones técnicas requeridas.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de mayo de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.

Ramírez

DECRETO N.º 99/2026

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 21/05/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, en carácter de recomposición salarial, se acordó para el mensual mayo de 2026, un aumento porcentual del 3%, para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez,

Que, dicho porcentual será calculado sobre el sueldo básico de cada categoría, vigente al mes de abril de 2026;

Que, se acordó también, continuar con las negociaciones salariales sobre las diferencias existentes entre los aumentos salariales ya otorgados y las variaciones del IPC vigentes en dichos períodos (punto B.3).

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial y conforme lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales en Acta Acuerdo de fecha 21/05/2026, puntos B.1 y B.2. establecer un incremento salarial del tres por ciento -3%- para el mensual mayo de 2026, para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico del mes de abril de 2026, con carácter remunerativo.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar la erogación resultante, a la Partida de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de mayo de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.

Ramírez

DECRETO N.º 100/2026

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N.º 05/2026 convocada para adquirir 1.200 metros cúbicos de broza, conf. Decreto Municipal N.º 81/2026 de fecha 11/05/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho material está destinado a la reposición y afirmado de calles Islas Malvinas y Avellaneda -entre Libertad y Colón- con el fin de mejorar y compactar dicha arteria, brindando transitabilidad duradera; Que, se recibió una oferta única por parte del oferente "Grupo 3 L S.A.S." por la suma total de Pesos Veinte Millones Ciento Setenta y Ocho Mil (\$20.178.000,00);

Que, dicha oferta resulta admisible formalmente de acuerdo a lo Dictaminado por el Departamento Legal en el día de la fecha;

Que, no cotizaron los invitados, "Brauer Eduardo", "Cooperativa La Ganadera GRL", "Leffler y Wollert SRL", "Weimer S.R.L.", "Neivert Matías J.", "Nutritotal S.R.L.", "Lederhos Oscar", "Holzheier Osvaldo", "Transvic S.A.", "Arenera Toma Nueva SRL" y "Transfer SRL",

Que, si bien la única oferta supera el presupuesto oficial -previsto en

\$19.800.000,00- la adjudicación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ordenanza Municipal N.º 1224/1990;

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros de fecha 19/05/2026 y el Informe Técnico suscripto por el Coordinador de Desarrollo Urbano de fecha 21/05/2026, debe procederse a la adjudicación del presente.
POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N.º 05/2026 -convocada por Decreto 81/2026, para adquirir 1.200 m3 de broza entregados en General Ramírez, destinados a la reposición y afirmado de calles Islas Malvinas y Avellaneda -entre Libertad y Colón- de esta ciudad -a solicitud de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- al oferente único GRUPO 3 L S.A.S, CUIT N.º 30-71808597-3, con domicilio fiscal en calle 3 de Febrero de la ciudad de Diamante, por un total de Pesos Veinte Millones Ciento Setenta y Ocho Mil (\$20.178.000,00), cuya oferta resulta conveniente a los intereses municipales por ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas, en cantidad y calidad, con disponibilidad inmediata y entrega en nuestra ciudad, en un todo conforme a lo establecido en el Decreto 81/2026 y en el Artículo 42 de la Ordenanza Municipal de Compras y Contrataciones N.º 1.224/1990 y sus modificatorias.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de mayo de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

DECRETO N.º 101/2026

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 15/2026 "Columnas de alumbrado", conf. Decreto Municipal N.º 84 de fecha 13/05/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho concurso de precios se realizó con el objeto de adquirir 30 columnas de alumbrado público, para ser colocadas en el espacio verde de Calle Avellaneda -entre cruce de FFCC e Islas Malvinas-, Calle Islas Malvinas -entre Avellaneda y Sarmiento- calle Libertad -entre Colón e Islas Malvinas- y calle Rocamora -entre Colón e Islas Malvinas-, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, de los seis (6) proveedores invitados, se recibieron dos (2) ofertas por parte de Brauer Ezequiel "Metalúrgica Schreiner" (sobre 1) por un total de \$11.622.305,10 y Masutti Jorge "Metalúrgica Rocamora" (sobre 2) por un total de \$10.425.000,00;

Que, ambas ofertas resultan admisibles formalmente de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Legal en fecha 27/05/2026;

Que, no cotizaron los invitados "Herman Alexis Nahuel", "Parjometz Pablo Iván", "Strauch Walter Rafael" y "Metalúrgica Belli S.A.S.";.

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 22/05/2026 suscripta por la Jefa de Compras y Suministros, y el informe técnico de la Subsecretaría de origen de fecha 27/05/2026, sus-

cripto por el Prof. Darío Chaparro y el MMO Mauricio Morkel, debe procederse a la adjudicación de la presente,

POR ELLO:

La PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 15/2026 - conf. Decreto Municipal N.º 84/2026- destinado a la compra de treinta (30) columnas de alumbrado público con características determinadas, para ser colocadas en el espacio verde de Calle Avellaneda -entre cruce de FFCC e Islas Malvinas-, Calle Islas Malvinas -entre Avellaneda y Sarmiento-, calle Libertad -entre Colón e Islas Malvinas- y calle Rocamora -entre Colón e Islas Malvinas-, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente 2, JORGE ALBERTO MASUTTI, CUIT 20-17027622-2, con domicilio fiscal en calle Rocamora 394 de esta ciudad, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$10.425.000,00), por ser conveniente a los intereses municipales por resultar la oferta más económica y ajustarse a los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de mayo de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

DECRETO N.º 102/2026

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 16/2026 con el objeto de contratar Máquina Retroexcavadora sobre oruga tipo PC200 con operador -maquinista-, con el correspondiente traslado de la maquinaria con camión carretón de cama baja, efectuada por Decreto 88/2026 de fecha 15/05/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitó la contratación de Maquinaria Retroexcavadora sobre oruga tipo PC200 con el correspondiente personal maquinista para la realización de tareas en el sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos (al final de calle Mitre) y en el predio de la ex laguna cloacal (al final de calle Eva Perón) consistentes en la nivelación, compactación, reacondicionamiento de los sectores operativos y adecuación general de los espacios mencionado;

Que, se recibió una única oferta para la contratación requerida de parte de Migueles Martín S., ascendiendo su oferta a la suma de Pesos Seis Millones Cien Mil;

Que, la oferta presentada resulta admisible formalmente, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Legal;

Que, no cotizaron los invitados Bardou Matías Agustín, Calderón Francisco y Clauser Facundo;

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros de fecha 26/05/2026, el Informe Técnico suscripto por el Prof. José Darío Chaparro y por el Coordinador de Obras Públicas Prof. Ariel Seib de fecha 27/05/2026,

debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 16/2026 -Decreto 88/2026, para contratar la Máquina Retroexcavadora sobre oruga tipo PC200 con el correspondiente personal maquinista para la realización de tareas en el sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos (al final de calle Mitre) y en el predio de la ex laguna cloacal (al final de calle Eva Perón) consistentes en la nivelación, compactación, reacondicionamiento de los sectores operativos y adecuación general de los espacios mencionado, durante 5 días a razón de 6 horas diarias, a solicitud de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, al único oferente presentado MIGUELES CONSTRUCCIONES, DE MARTIN SEBASTIAN MIGUELES, CUIT 20-26307105-1, con domicilio en Cepeda N° 474 de Crespo, por un total de Pesos SEIS MILLONES CIENTO MIL (\$6.100.000,00), por ajustarse a los términos del llamado y por un precio inferior al presupuesto oficial;

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de mayo de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez

Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.

Ramírez

DECRETO N.º 103/2026

VISTO:

La necesidad de modificar y ajustar a la efectiva prestación de servicios los adicionales correspondientes a los agentes municipales que se desempeñan como choferes de maquinaria para mantenimiento vial, camiones y tractores y;

CONSIDERANDO:

Que la actividad desarrollada por los choferes de maquinaria vial, tractores y camiones requiere una regulación especial;

Que ello requiere el cumplimiento de tareas en jornada extendida, ya sea por la necesidad de realización de arreglos viales cuando lo dispone el clima, los materiales disponibles, las obras en curso de ejecución, entre otros;

Que la misma situación se presenta con la recolección de residuos y el riego de las distintas calles de la ciudad de Gral. Ramírez;

Que en virtud de eso se pretende determinar con mayor precisión bajo que términos serán otorgado los adicionales a los choferes que tengan a su cargo el manejo de maquinarias viales, camiones y tractores;

Que es conveniente establecer una progresividad del adicional de acuerdo a las jornadas extendidas que desarrollan, debiendo en todos los casos realizar al menos UNA (1) GUARDIA ACTIVA AL MES LOS FINES DE SEMANA, según la previsión de obra y servicio;

Que conforme este nuevo esquema y habiéndose efectuado interpretaciones contradictorias respecto al contenido y aplicación del Decreto 128/2018, se dispone dejar sin efecto el Decreto 128/2018 de fecha 21 de mayo de 2018, desde el mes de mayo del año en curso, cesando en consecuencia los adicionales que fueran otorgados en virtud del

mismo, a fin que no dar lugar a doble interpretación;

Que de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos y a las facultades previstas en el art 71 de la Ordenanza 933/85 y sus modificatorias y;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, E, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Derogar el Decreto 128/2018 de fecha 21 de mayo de 2018, desde el mes de mayo del año en curso y en consecuencia dar de baja a los adicionales otorgados por aplicación del mismo. -

Artículo 2º): Disponer la forma de otorgamiento de ADICIONALES con carácter REMUNERATIVO, a choferes de maquinarias viales, tractores y camiones, de planta permanente o temporaria, en los siguientes términos:

a.- ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 100% (CIENTO POR CIENTO) del sueldo básico de categoría 4 a favor de los agentes que cumplan como mínimo CUATRO (4) jornadas extendidas durante la semana y una (1) guardia activa de fin de semana al mes, debiendo adaptarse a las modalidades operativas a requerimiento de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos o la que en el futuro la reemplace dispondrá el día y jornada, así como la guardia según la planificación de las tareas municipales, debiendo prestar colaboración general ante urgencias operativas del sector.

b.- ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) del sueldo básico de categoría 4 a favor de los agentes que cumplan como mínimo TRES (3) jornadas extendidas durante la semana y una (1) guardia activa de fin de semana al mes, debiendo adaptarse a las modalidades operativas a requerimiento de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos o la que en el futuro la reemplace dispondrá los días y distribución de las jornadas, así como las guardias según la planificación de las tareas municipales, debiendo prestar colaboración general ante urgencias operativas del sector.

c.- ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del sueldo básico de categoría 4 a favor de los agentes que cumplan como mínimo DOS (2) jornadas extendidas durante la semana y una (1) guardia activa de fin de semana al mes, debiendo adaptarse a las modalidades operativas a requerimiento de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos o la que en el futuro la reemplace dispondrá los días y distribución de las jornadas, así como las guardias según la planificación de las tareas municipales, debiendo prestar especial colaboración ante urgencias operativas del sector.

d.- ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 37,5% (TREINTA Y SIETE COMA CINCO POR CIENTO) del sueldo básico de categoría 4 a favor de los agentes que cumplan como mínimo UNA (1) jornadas extendidas durante la semana y una (1) guardia activa de fin de semana al mes, debiendo adaptarse a las modalidades operativas a requerimiento de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos o la que en el futuro la reemplace dispondrá el día y jornada, así como la guardia según la planificación de las tareas municipales, debiendo prestar colaboración general ante urgencias operativas del sector.

Artículo 3º): Quedan excluidos de la exigencia de guardia activa y jornada extendida, los choferes de recolección de residuos domiciliarios, atendiendo a que desempeñan su labor todos los sábados al mes,

incluso en condiciones climáticas adversas y feriados requeridos.
Artículo 4º) Conforme lo dispuesto precedentemente, los agentes que adquieran los adicionales mencionados, deberán encontrarse a disposición en caso de requerirse su concurrencia ante emergencias o situaciones de fuerza mayor.

Artículo 5º) Comunicar el presente al Área Municipal de Recursos Humanos

Artículo 6º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 27 de mayo de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 104/2026

VISTO:

El Decreto 103/2026 el cual reglamenta adicionales de carácter remunerativo correspondientes a agentes municipales que realicen tarea de chofer de maquinarias viales, camiones y tractores; y,

CONSIDERANDO:

Que la actividad desarrollada por los choferes de maquinaria vial, tractores y camiones requiere una regulación especial;

Que el Decreto 103/2026 se efectuó a fin de determinar las jornadas que deberán realizar los agentes y los adicionales a otorgarse;

Que el mismo dispone que en todos los casos se deberá efectuar al menos UNA (1) GUARDIA ACTIVA AL MES LOS FINES DE SEMANA, conforme necesidades de obra y servicio;

Que en consecuencia y conforme lo dispuesto en el art 2 a.- del Decreto 103/26 se prevé ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 100% (CIEN POR CIENTO) del sueldo básico de categoría 4 a favor de los agentes que cumplan como mínimo CUATRO (4) jornadas extendidas durante la semana y una (1) guardia activa de fin de semana al mes, debiendo adaptarse a las modalidades operativas a requerimiento de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos o la que en el futuro la reemplace dispondrá los días, jornadas y guardias según la planificación de las tareas municipales, debiendo prestar colaboración general ante urgencias operativas del sector;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Disponer la afectación de los agentes que a continuación se mencionan al área y tareas que se detallan seguidamente:

AGENTE	DEPENDENCIA	AREA/TAREAS
SCHMIDT CRISTHIAN ALBERTO	SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	MAQUINISTA VIAL Y SERVICIOS GENERALES
AIMONE ANIBAL ALFREDO	SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIOS GENERALES
LODI GABINO LUIS	SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	MAQUINISTA VIAL- SERVICIOS GENERALES
CANE DEMIAN GABRIEL	SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO	MAQUINISTA VIAL Y SERVICIOS GENERALES
ALGARANAZ SEBASTIAN MATIAS	SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	MAQUINISTA VIAL Y SERVICIOS GENERALES

Artículo 2º): Otorgar ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 100% (CIEN POR CIENTO) del sueldo básico de categoría 4 a favor de los agentes que cumplan como mínimo CUATRO (4) jornadas extendidas durante la semana y una (1) guardia activa de fin de semana al mes, debiendo adaptarse a las modalidades operativas a requerimiento de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo los agentes alcanzados, los siguientes:

AGENTE	CUIL	LEGAJO	DEROGA
SCHMIDT CRISTHIAN ALBERTO	20-33928626-5	411	D.66/2019-338/2019
AIMONE ANIBAL ALFREDO	20-14808689-4	600	D.189/2024
LODI GABINO LUIS	20-14837884-4	783	D.345/2019
CANE DEMIAN GABRIEL	20-34584533-0	789	D.341/2019
ALGARANAZ SEBASTIAN MATIAS	20-28135696-9	855	D.132/2018 Y D.345/2019

La Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos o la que en el futuro la reemplace dispondrá los días y jornadas, así como la guardia según la planificación de las tareas municipales, debiendo prestar colaboración general ante urgencias operativas del sector.

Artículo 3º): Quedan excluidos de la exigencia de guardia activa y jornada extendida, los choferes de recolección de residuos domiciliarios, atendiendo a que desempeñan su labor todos los sábados al mes, incluso en condiciones climáticas adversas y feriados requeridos.

Artículo 4º): Conforme lo dispuesto precedentemente, los agentes alcanzados deberán encontrarse a disposición en caso de requerirse su concurrencia ante emergencias o situaciones de fuerza mayor.

Artículo 5º): Comunicar el presente al Área Municipal de Recursos Humanos y a los agentes alcanzados.

Artículo 6º): Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 27 de mayo de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 105/2026

VISTO:

El Decreto 103/2026 el cual reglamenta adicionales de carácter remunerativo correspondientes a agentes municipales que realicen tarea de chofer de maquinarias viales, camiones y tractores y;

CONSIDERANDO:

Que la actividad desarrollada por los choferes de maquinaria vial, tractores y camiones requiere una regulación especial;

Que el Decreto 103/2026 se efectuó a fin de determinar las jornadas que deberán realizar los agentes, teniendo en cuenta el adicional otorgado;

Que el mismo dispone que en todos los casos deberá efectuarse al menos UNA (1) GUARDIA ACTIVA AL MES LOS FINES DE SEMANA, conforme necesidades de obra y servicio;

Que en consecuencia y conforme lo dispuesto en el art 2 b.- del Decreto 103/26 se prevé ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) del sueldo básico de categoría 4 a favor de los agentes que cumplan como mínimo TRES (3) jornadas extendidas durante la semana y una (1) guardia activa de fin de semana al mes, debiendo adaptarse a las modalidades operativas a requerimiento de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos o la que en el futuro la reemplace dispondrá los días y distribución de las jornadas,

así como las guardias según la planificación de las tareas municipales, debiendo prestar colaboración general ante urgencias operativas del sector.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Disponer la afectación de los agentes que a continuación se mencionan al área y tareas que se detallan seguidamente:

Cuadro-9

Artículo 2º): Otorgar ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 75% (SESENTA Y CINCO POR CIENTO) del sueldo básico de categoría 4 a favor de los agentes que cumplan como mínimo TRES (3) jornadas extendidas durante la semana y una (1) guardia activa de fin de semana al mes, debiendo adaptarse a las modalidades operativas a requerimiento de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo los agentes alcanzados, los siguientes:

AGENTE	CUIL	LEG.	DEROGA
CORREA JUAN ISIDRO	20-17775850-8	113	D. 132/2018 Y 342/2019
BENITEZ DIEGO ANGEL OMAR	20-26750659-1	518	D. 165/2019
CORREA HIPOLITO PONCIANO	23-16140806-9	757	D.345/2019
FERNANDEZ RAUL ALEJANDRO	20-21984209-1	825	D.186/2018

La Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos o la que en el futuro la reemplace dispondrá los días y jornadas, así como la guardia según la planificación de las tareas municipales, debiendo prestar colaboración general ante urgencias operativas del sector.

Artículo 3º): Quedan excluidos de la exigencia de guardia activa y jornada extendida, los choferes de recolección de residuos domiciliarios, atendiendo a que desempeñan su labor todos los sábados al mes, incluso en condiciones climáticas adversas y feriados requeridos.

Artículo 4º): Conforme lo dispuesto precedentemente, los agentes alcanzados deberán encontrarse a disposición en caso de requerirse su concurrencia ante emergencias o situaciones de fuerza mayor.

Artículo 5º): Comunicar el presente al Área Municipal de Recursos Humanos y a los agentes alcanzados.

Artículo 6º): Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 27 de mayo de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 106/2026

VISTO:

El Decreto 103/2026 el cual reglamenta adicionales de carácter remunerativo correspondientes a agentes municipales que realicen tarea de choferes de maquinarias viales, camiones y tractores y;

CONSIDERANDO:

Que la actividad desarrollada por los choferes de maquinaria vial, tractores y camiones requiere una regulación especial;

Que el Decreto 103/2026 se efectuó a fin de determinar las jornadas que deberán realizar los agentes, teniendo en cuenta el adicional otorgado;

Que el mismo dispone que en todos los casos deberá efectuarse al menos UNA (1) GUARDIA ACTIVA AL MES LOS FINES DE SEMANA,

conforme obra y servicio.

Que en consecuencia y conforme lo dispuesto en el art 2 c.- del Decreto 103/26 se prevé el ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del sueldo básico de categoría 4 a favor de los agentes que cumplan como mínimo DOS (2) jornadas extendidas durante la semana y una (1) guardia activa de fin de semana al mes, debiendo adaptarse a las modalidades operativas a requerimiento de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos o la que en el futuro la reemplace dispondrá los días y distribución de las jornadas, así como las guardias según la planificación de las tareas municipales, debiendo prestar especial colaboración ante urgencias operativas del sector;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Disponer la afectación de los agentes que a continuación se mencionan al área y tareas que se detallan seguidamente:

AGENTE	DEPENDENCIA	AREA/TAREAS
RODRIGUEZ JOSE GABRIEL	SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIOS GENERALES
ROMERO ADRIAN WALTER IVAN	SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIOS GENERALES
MAYER JULIO CESAR	SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIOS GENERALES
KAPP HORACIO DANIEL	SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO	MAQUINARIA VIAL Y SERVICIOS GENERALES
SCHUMAHER CARLOS ENRIQUE	SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIOS GENERALES

Artículo 2º): Otorgar ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del sueldo básico de categoría 4 a favor de los agentes que cumplan como mínimo DOS (2) jornadas extendidas durante la semana y una (1) guardia activa de fin de semana al mes, debiendo adaptarse a las modalidades operativas a requerimiento de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo los agentes alcanzados, los siguientes:

AGENTE	CUIL	LEGAJO	DEROGA
RODRIGUEZ JOSE GABRIEL	20-33033820-3	505	D. 60/2026
ROMERO ADRIAN WALTER IVAN	20-31578929-0	515	D. 108/2022
MAYER JULIO CESAR	20-31022608-5	539	D.190/2024
KAPP HORACIO DANIEL	23-25281284-9	788	D.170/2021
SCHUMAHER CARLOS ENRIQUE	20-29794390-2	1003	---

La Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos o la que en el futuro la reemplace dispondrá los días y jornadas, así como la guardia según la planificación de las tareas municipales, debiendo prestar colaboración general ante urgencias operativas del sector.

Artículo 3º): Quedan excluidos de la exigencia de guardia activa y jornada extendida, los choferes de recolección de residuos domiciliarios, atendiendo a que desempeñan su labor todos los sábados al mes, incluso en condiciones climáticas adversas y feriados requeridos.

Artículo 4º): Conforme lo dispuesto precedentemente, los agentes que adquieran los adicionales mencionados, deberán encontrarse a disposición en caso de requerirse su concurrencia ante emergencias o situaciones de fuerza mayor.

Artículo 5º): Comunicar el presente al Área Municipal de Recursos Humanos y a los agentes alcanzados.

Artículo 6°): Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7°): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 27 de mayo de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 107/2026

VISTO:

El Decreto 103/2026 el cual reglamenta adicionales de carácter remunerativo correspondientes a agentes municipales que realicen tarea de choferes de maquinarias viales, camiones y tractores y;

CONSIDERANDO:

Que la actividad desarrollada por los choferes de maquinaria vial, tractores y camiones requiere una regulación especial;

Que el Decreto 103/2026 se efectuó a fin de determinar las jornadas que deberán realizar los agentes y adicionales a otorgarse;

Que el mismo dispone que en todos los casos deberá efectuarse al menos UNA (1) GUARDIA ACTIVA AL MES LOS FINES DE SEMANA, conforme obra y servicio;

Que el art 2 d.- del Decreto 103/26 dispone ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 37,5% (TREINTA Y SIETE COMA CINCO POR CIENTO) del sueldo básico de categoría 4, el cual será otorgado a favor de los agentes que cumplan como mínimo UNA (1) jornadas extendidas durante la semana y una (1) guardia activa de fin de semana al mes, debiendo adaptarse a las modalidades operativas a requerimiento de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos o la que en el futuro la reemplace dispondrá el día y jornada, así como la guardia según la planificación de las tareas municipales, debiendo prestar colaboración general ante urgencias operativas del sector;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°): Disponer la afectación del Agente PERALTA CARLOS ALBERTO, CUIL 20-26080765-0, Legajo 891 al AREA DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Artículo 2°) Otorgar ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 37,5% (TREINTA Y SIETE COMA CINCO POR CIENTO) del sueldo básico de categoría 4, Decreto 103/2026, a favor del agente PERALTA CARLOS ALBERTO, CUIL 20-26080765-0, Legajo 891, quien deberá cumplir como mínimo UNA (1) jornadas extendidas durante la semana y una (1) guardia activa de fin de semana al mes, debiendo adaptarse a las modalidades operativas a requerimiento de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos o la que en el futuro la reemplace dispondrá el día y jornada, así como la guardia según la planificación de las tareas municipales, debiendo prestar colaboración general ante urgencias operativas del sector.

Artículo 3°): Conforme lo dispuesto precedentemente, el agente deberá encontrarse a disposición en caso de requerirse su concurrencia ante emergencias o situaciones de fuerza mayor.

Artículo 4°): Comunicar el presente al Área Municipal de Recursos Hu-

manos y al agente alcanzado.

Artículo 5°): Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6°): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 27 de mayo de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 108/2026

VISTO:

El memo interno remitido desde Tesorería Municipal al Departamento Legal en fecha 26/05/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Tesorera Municipal Sra. Silvina Bauer, solicita se autorice la devolución del importe de \$2.458,67 en concepto de retención de Impuesto a las Ganancias efectuada al proveedor municipal, La Esperanza SRL, CUIT 30-64141695-5, con domicilio fiscal en Libertad 850 de nuestra ciudad;

Que, dicha retención fue efectuada por el Estado local, en virtud actuar como agente de retención del mencionado impuesto cuando realiza pagos a proveedores, contratistas, profesionales, o sobre los sueldos de sus empleados, dependiendo de los montos y regímenes de ARCA y ATER;

Que, en ocasión de efectuarse el pago de la Factura N° B0012-00012913 de fecha 18/05/2026, desde Tesorería Municipal se realizó la retención cuya devolución se pretende;

Que, el proveedor La Esperanza SRL se encuentra excluido en los términos del artículo 38 de la Resolución General 830, sus modificatorias y complementarias, de la aplicación del régimen de retención del impuesto a las ganancias, desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026;

Que, en virtud de ello, corresponde efectuar el reintegro de la suma retenida, ante el desconocimiento -por no surgir en nuestros sistemas- la exclusión antes mencionada.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar la devolución de la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Sesenta y Siete (\$2.458,67), al proveedor municipal LA ESPERANZA SRL CUIT 30-64141695-5, con domicilio fiscal en calle Libertad 850 de esta ciudad, suma que fuera retenida en concepto de impuesto a las ganancias, en ocasión de realizarse el pago de la factura B0012-00012913 de fecha 18/05/2026, Orden de Pago N° 72661 de fecha 21/05/2026, por no reflejarse en nuestros sistemas que el proveedor se encontraba excluido de la retención por dicho concepto durante el ejercicio 2026.

Artículo 2°) Remitir copia del presente al Área Municipal de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal, a fin de su aplicación.

Artículo 3°) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de mayo de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

Decreto N.º 109/2026

VISTO:
El Decreto Provincial N.º 1269/2026-E-GER-GOB del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de fecha 13 de mayo de 2026; y,
CONSIDERANDO:
Que, a través de la mencionada norma provincial, se dispone el incremento del 3,5% en los tramos de las asignaciones familiares aplicable a la administración pública provincial;
Que, ello modifica las asignaciones familiares para trabajadores municipales por adhesión al sistema provincial;
Que dichas medidas alcanzan al personal municipal de Planta Permanente, Contratado y Temporario;
Que, para proceder a su liquidación, debe dictarse el presente.
POR ELLO:
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:
DECRETA
Artículo 1º) Aplicar en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez -a partir del período mayo de 2.026-, la medida dispuesta por el Decreto Provincial N.º 1269-E-GER-GOB, de fecha 13/05/2026 por el cual se incrementan en un 3,5% los tramos de las asignaciones familiares, los cuales quedan de la siguiente manera:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Prenatal/ Asignación por Hijo	Tramo I: Hasta \$1.147.785	\$28.925,00
	Tramo II: De \$1.147.785 a \$1.304.704	\$19.508,00
	Tramo III: De \$1.304.704 a \$2.657.434	11.796,00
	Tramo IV: Más de 2.657.434	6.082,00
Asignación por Hijo con capacidades diferentes	Tramo I: Hasta \$1.304.704	\$94.194,00
	Tramo II: 1.304.704 a 2.657.434	\$66.633,00
	Tramo III: Más de 2.657.434	42.052,00
Asignación por Nacimiento	Tramo I: Hasta \$2.657.434,00	\$33.716,00
	Tramo IV: Más de \$2.657.434	20.657,00
Asignación por Adopción	Tramo I: Hasta \$2.657.434,00	\$201.625,00
	Tramo IV: Más de 2.657.434	136.227,00
Asignación por Matrimonio	Tramo I: Hasta \$2.657.434,00	\$50.488,00
	Tramo IV: Más de 2.657.434,00	\$31.060,00

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.
Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.
Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.
Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.
DESPACHO MUNICIPAL, 27 de mayo de 2026.
DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

Decreto N.º 110/2026

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 27 de mayo del corriente año; y,
CONSIDERANDO:
Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificación Ley N° 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;
Que, en fecha 28 de mayo del corriente, se comunicó la sanción de una (1) Ordenanza municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27/05/2026;
Que, a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido debe dictarse el presente decreto.
POR ELLO:
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:
DECRETA
Artículo 1º) Promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 27 de mayo de 2026, bajo la siguiente numeración:
Ordenanza N.º 2697: Aceptar la solicitud de adhesión al sistema de ahorro previo de vecinos de calle Rocamora entre Islas Malvinas y Colón, exceptuando del pago a mano impar, donde se encuentra emplazado el Hospital Nuestra Señora de Lujan
Artículo 2º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.
Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.
DESPACHO MUNICIPAL, 28 de mayo de 2026.
DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

Decreto N.º 111/2026

VISTO:
El memo interno remitido al Departamento Legal en fecha 28/05/2026 desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda; y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se solicita el dictado del presente a fin de acceder a la reducción del descuento de aporte partidario, solicitado por los concejales del bloque mayoritario Agüera, Anabel Besabe, Acosta Walter Andrés y Müller Nelson Gabriel;
Que, la solicitud de retención directa de aporte partidario a la Alianza Ramirenses, efectuada oportunamente por los mencionados concejales, era del 5%;
Que, a través de nota de fecha 19/05/2026, solicitan la reducción del mismo al 2,5% de la dieta que perciben en su calidad de Concejales;
Que, dicho monto deberá transferirse mensualmente a la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina con CBU 0110424420042410179545.
POR ELLO:
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar al Área Municipal de Recursos Humanos a efectuar la retención mensual directa del 2,5% de la dieta (reducción solicitada por nota de fecha 19/05/2026) que perciben en su calidad de Concejales por el Bloque de la Alianza Ramirense, la Sra. Anabel Bet-sabé Agüera, DNI N.º 32.136.909, el Sr. Walter Andrés Acosta, DNI N.º 21.427.938 y el Sr. Nelson Gabriel Müller, DNI N.º 17.897.895, en concepto de aporte voluntario a la Alianza Ramirense.

Artículo 2º) Autorizar a Tesorería Municipal a transferir los fondos retenidos a la cuenta de titularidad de Cooperativa La Ganadera, del Banco de la Nación Argentina, con CBU 0110424420042410179545.

Artículo 3º) Remitir copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos y a Tesorería Municipal a fin de su aplicación a partir del mensual junio de 2026.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de mayo de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar